

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5780

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EXTRACTO del acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza), por el que se aprueba las bases reguladoras del concurso de autos locos de las fiestas patronales en honor al Santo Cristo de Cadrete.

TextoES: BDNS (identif.): 778654.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778654>).

1. Objeto.

El Ayuntamiento de Cadrete convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso de autos locos, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en Honor al Santo Cristo de Cadrete. Este concurso tiene como finalidad premiar la participación, la originalidad, el estilo y la expresión de los participantes en el mismo.

El texto íntegro de la convocatoria de las bases se publicará en la web del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

2. Destinatarios.

Tendrán derecho a participar en este concurso todas aquellas personas físicas, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad. El máximo de participantes será de una persona a diez personas.

3. Lugar del concurso.

El concurso tendrá lugar el domingo día 7 de septiembre de 2024, a las 18:00 horas, en la cuesta de la subida al camino del Pilón.

4. Condiciones de los vehículos.

No se admitirán vehículos a motor. Los vehículos participantes podrán adoptar cualquier forma que permita la imaginación y para cuya construcción se podrá utilizar todo tipo de materiales. Se debe hacer de forma artesanal.

El vehículo deberá tener al menos tres ruedas y contar con un volante u otro sistema de dirección. También con algún tipo de frenado.

No se admitirán los siguientes vehículos:

- Silla de ruedas.
- Monopatines.
- Bicis.
- Carros de compra.

5. Premios.

- Primer premio: 300 euros.
- Segundo premio: 200 euros.
- Tercer premio: 100 euros.

El pago de los premios se hará con cargo a la partida presupuestaria 3380.48001 del vigente presupuesto municipal y se materializará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del Jurado.

6. Presentación de solicitudes de participación.

El plazo de admisión de solicitudes será el que se determine en la convocatoria.

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo que se adjunta a estas bases como «Anexo I», acompañado de la fotocopia del DNI y de una o varias fotografías en las que se puedan valorar los criterios de la convocatoria. También una ficha de terceros y una declaración responsable señalando que se está al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

La solicitud de participación podrá ser presentada personalmente, de forma presencial, ante el Registro del Ayuntamiento de Cadrete, o bien ser remitida por correo, agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en horario de 8:30 a 14:00, de lunes a viernes,

excepto festivos, en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Cadrete. Plaza de Aragón, 5, 50420 Cadrete (Zaragoza).

La solicitud de participación podrá ser también presentada de forma telemática, en el mismo plazo, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cadrete en la dirección <https://cadrete.sedelectronica.es/info.1>

7. Selección y entrega de premios.

El jurado estará compuesto por personal corporativo, vecinos expertos y de reconocido prestigio en la materia que serán designados por el señor concejal de Festejos y Protección Civil, que lo presidirá.

El jurado se compondrá de un presidente, tres vocales y un secretario, con voz, pero sin voto.

El fallo del jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con lo regulado en estas Bases.

El jurado adoptará su decisión de manera imparcial con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función.

El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en la bases; tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos; adoptará los acuerdos por mayoría de votos y su fallo será inapelable; igualmente se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos de los premios, si los participantes en el concurso no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

El fallo se dará a conocer en la web del Ayuntamiento de Cadrete www.cadrete.es, además de comunicarlo por correo electrónico a todas aquellas personas que se hubieran presentado al concurso.

8. Causas de reintegro.

En el supuesto de que los ganadores no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará la obligación de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (art. 37.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

9. Incompatibilidad con otras ayudas.

Se declara la expresa compatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

10. Aceptación de las bases.

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus Bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

11. Legislación aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En lo no previstos en estas bases y su convocatoria se estará a lo dispuesto en la demás normativa sectorial, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cadrete y en la Ordenanza reguladora de Premios de concursos de fiestas patronales y otros eventos municipales.

12. Otras.

El Ayuntamiento no será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a los interesados por la celebración del citado evento debido a negligencias, mala praxis, etc., de los participantes.

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia del Ayuntamiento de Cadrete.

N
D
O
M

ANEXO I

***Solicitud para participar en el concurso de autos locos
de las Fiestas Patronales en honor al Santo Cristo de Cadrete***

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Municipio:

Provincia: CP:

Teléfono: Email:

Breve reseña del motivo por el que desea acceder a este concurso:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

B) Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas con la Hacienda Municipal y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y, en el caso de resultar premiado, me comprometo a aportar la documentación acreditativa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia DNI y [] fotografías.

Ficha de terceros.

Declaración responsable señalando que se está al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

AUTORIZA SI [] NO [] (márquese lo que proceda) al Ayuntamiento de Cadrete, para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados acreditativos de que encontrarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En, a de de 202.....

Firma del declarante,

Fdo.:».

Cadrete, a 1 de agosto de 2024. — El alcalde-presidente, José Bellido Muniesa.